



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

EI: 1/11/2017 9:38:36 a. m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RBL938424871
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ROYAL RENTAL COLOMBIA SAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005039904

0817Y78HV7 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/03/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 001-002-000045912



20171701020C03505

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701020C03505

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ROYAL MONTACARGAS ECUADOR COMERCIALRENTAL S.A. , de la página web y/o soporte electrónico , P Á G I N A W E B : <HTTPS://TRAMITES.CANCELLERIA.GOV.CO/APOSTILLALEGALIZACION/CONSULTA/DOCUMENTO.ASPX> el día de hoy 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, a las 16:04, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:04).

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





CODIGO DE VERIFICACION: 0817Y78HV7
NUMERO DE RADICACION: 20170001763-INT
FECHA DE IMPRESION: MARTES 03 ENERO 2017 11:02:57 AM
PAGINAS: 1 - 7

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S
NIT. 900966969-1
DOMICILIO:YUMBO

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 15 NRO. 32 234
MUNICIPIO:YUMBO-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:6675011
TELÉFONO COMERCIAL 2:NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO
FAX:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO:maria.garcia7@carvajal.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CL. 15 NRO. 32 234
MUNICIPIO:YUMBO-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:6675011
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO
FAX PARA NOTIFICACIÓN:NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:catalina.giraldo@carvajal.com

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 953096-16
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 29 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
N7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
N.C.P.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE ABRIL DE 2016 DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE
COMERCIO EL 29 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NRO. 5937 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO ROYAL
RENTAL COLOMBIA S.A.S

CERTIFICA

| REFORMAS DOCUMENTO | FECHA.DOC | ORIGEN | FECHA.INS | NRO.INS | LIBRO |
|-----------------------|------------|-------------------------|------------|---------|-------|
| ACT 1 | 22/07/2016 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | 19/08/2016 | 12965 | IX |
| ACT 2 | 29/07/2016 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | 19/08/2016 | 12966 | IX |
| ACT 3 | 11/08/2016 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | 19/08/2016 | 12969 | IX |



CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS MONTACARGAS, VENTA DE REPUESTOS, BATERÍAS Y CARGADORES, ADMINISTRACIÓN DE SALAS DE BATERÍAS Y REALIZAR INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LÍCITA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO O RELACIONADOS CON EL NEGOCIO DE MONTACARGAS.

PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; B) IMPORTAR CUALQUIER TIPO DE BIENES; C) CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES; D) ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; E) EMITIR Y GENERAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; F) PARTICIPAR COMO SOCIO Y ACCIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ÓRGANOS CORPORATIVOS: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, B) JUNTA DIRECTIVA Y C) GERENTE GENERAL.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUMPLIRÁ LAS FUNCIONES DE ÓRGANO MÁXIMO DE LA SOCIEDAD. LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA MISMA ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPODRÁ DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, DESIGNADOS POR PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DENOMINADO GERENTE GENERAL, EL CUAL TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE PARA TODAS SUS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O PERMANENTES, DENOMINADOS PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O, EN CONJUNTO, REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, ELEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS Y EL O LOS ACUERDOS DE ACCIONISTAS VIGENTES.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:

(A) EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES SERÁN LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:

(i) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y NOMBRAR APODERADOS EXTERNOS CUANDO SEA NECESARIO;

(ii) IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS DECISIONES DICTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA;

(iii) CUANDO SEA NECESARIO, PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL.





CONSOLIDADOS A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MANERA OPORTUNA, JUNTO CON LAS RESPECTIVAS NOTAS Y LOS CIERRES DE FIN DE EJERCICIO O PERIODO, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS Y REPORTES DE EJERCICIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN REPORTE DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN CASO DE GRUPO EMPRESARIAL;

(iv) PRESENTAR RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN AL FINAL DE CADA PERIODO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE SU RETIRO O CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO REQUIERA. PARA ESTE PROPÓSITO LOS ESTADOS FINANCIEROS RELEVANTES DEBEN PRESENTARSE JUNTO CON UN REPORTE DE LOS EJERCICIOS Y ACTIVIDADES;

(v) CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS EN VIRTUD DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS INHERENTES A SU CARGO Y, EN PARTICULAR, ASEGURAR QUE NINGÚN DINERO DE ORIGEN ILEGAL PASE POR LA SOCIEDAD O SE VEA ENVUELTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL;

(vi) DELEGAR FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO CON LOS LÍMITES, RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES ESTIPULADAS EN LOS ESTATUTOS Y EL O LOS ACUERDOS DE ACCIONISTAS VIGENTES;

(vii) REALIZAR CON DEBIDA DILIGENCIA LA RECOLECCIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD;

(viii) SELECCIONAR, NOMBRAR, REMOVER Y REEMPLAZAR TODOS LOS CARGOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO POR SUS SUPLENTE, EL GERENTE DE OPERACIONES, EL GERENTE COMERCIAL Y EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

(ix) ASEGURARSE QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DE MANERA ESTRICTA REALICEN SUS LABORES E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUALQUIER IRREGULARIDAD O FALTAS GRAVES EN QUE PUEDAN INCURRIR.

(x) MANTENER O REEMPLAZAR A SU ABSOLUTA DISCRECIÓN, INCLUYENDO LA RENOVACION, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN DE CUALQUIER CONTRATO O ACUERDO EXISTENTE EN RELACIÓN CON ESTE ASUNTO, A CUALQUIER PROVEEDOR DE MÁQUINAS MONTACARGAS, BATERÍAS Y CUALQUIER OTRO ARTÍCULO QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, EN CASO QUE ELLO RESULTE CONVENIENTE AL DESARROLLO DEL NEGOCIO Y SE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY APLICABLE SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO; Y

(xi) EN GENERAL, LLEVAR A CABO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTIPULADAS EN LOS ESTATUTOS, LA LEY, Y EL O LOS ACUERDOS DE ACCIONISTAS VIGENTES.

(B) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

(i) VENDER, TRANSFERIR O CEDER CUALESQUIER ACTIVO Y DERECHO CONSOLIDADO QUE REPRESENTA MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS ACTIVOS Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD O UNA DE SUS SUBSIDIARIAS Y QUE NO SEA INVENTARIO NI QUE EL OBJETIVO COMERCIAL DE LOS MISMOS SEA SER VENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO;

(ii) CELEBRAR CONTRATOS ENTRE LA SOCIEDAD O UNA DE SUS SUBSIDIARIAS, POR UN LADO, Y, POR EL OTRO, CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS O SUS AFILIADAS;

(iii) APROBAR ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD O SUS SUBSIDIARIAS QUE RESULTE EN QUE LA RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO BRUTO/EBITDA CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS SEA SUPERIOR A 2.5 VECES;

(iv) CELEBRAR CONTRATOS POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS QUE IMPLIQUEN UN DESEMBOLSO ANUAL MAYOR A COP 500.000.000, O QUE, DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, IMPLIQUE UN DESEMBOLSO ANUAL MAYOR A COP 3.000.000.000 POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUBSIDIARIAS;

(v) OTORGAR GARANTÍAS DESTINADAS A GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS;

(vi) REDUCIR Y ELIMINAR DE LAS PRESTACIONES EXTRALEGALES OTORGADAS A LOS EMPLEADOS DE ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS TRANSFERIDOS A LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO (i) EL ACCIONISTA CORRESPONDIENTE MANTENGA LA TITULARIDAD DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN ESE MOMENTO, (ii) TALES PRESTACIONES EXTRALEGALES CONTINÚEN SIENDO OTORGADAS EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS TRABAJADORES DE DICHO ACCIONISTA EN ESE MOMENTO, Y (iii) NO EXISTA UN ACUERDO EXPRESO ENTRE LA SOCIEDAD O SUS SUBSIDIARIAS, SEGÚN APLIQUE, Y EL TRABAJADOR CORRESPONDIENTE PARA REDUCIR O



ELIMINAR EL PAGO DE DICHAS PRESTACIONES EXTRALEGALES; Y
(vii) TOMAR CUALQUIERA DE LAS DECISIONES ANTERIORES RESPECTO DE LAS SUBSIDIARIAS DE LA
SOCIEDAD.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE ABRIL DE 2016
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2016 No. 5937 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL GERENTE
MARIA XIMENA GARCIA VILLAREAL
C.C.31640253

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 1 DEL 29 DE JULIO DE 2016
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 19 DE AGOSTO DE 2016 No. 12968 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
FERNANDO JOSE GARCES JORDAN
C.E.620885

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 2 DEL 29 DE JULIO DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 19 DE AGOSTO DE 2016 No. 12967 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
FERNANDO DEL SOL GUZMAN
PPTE.6926372-0

SEGUNDO RENGLON
PATRICIO LUIS LUDERS PINTO
PPTE.P09227315

TERCER RENGLON
PEDRO RAFAEL RUIZ-CLAVIJO GARCIA
PPTE.P03994688



CUARTO RENGLON
BERNARDO QUINTERO BALCAZAR
C.C.16820156

QUINTO RENGLON
EUGENIO CASTRO CARVAJAL
C.C.16594452

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
ARTURO DOMINGO LABBE CASTRO
PPTE.P01076304

SEGUNDO RENGLON
JOSE IGNACIO MUÑOZ LATHROP
PPTE.P02920954

TERCER RENGLON
BENJAMIN RICARDO IRARRAZAVAL PIÑERA
PPTE.P05236407

CUARTO RENGLON
VICTORIA EUGENIA ARANGO MARTINEZ
C.C.31168414

QUINTO RENGLON
CATALINA GIRALDO VALENCIA
C.C.43871348

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 4 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 No. 17475 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.
NIT.860008890-5

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016
ORIGEN: ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S
INSCRIPCION: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 No. 17476 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
SAMUEL VALENCIA OLAYA



C.C.1130598994

REVISOR FISCAL SUPLENTE
CRISTHIAN CAMILO AMPUDIA CORTES
C.C.1130620061

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$22,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 22,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL SUSCRITO: \$18,510,285,334
NUMERO DE ACCIONES: 18,510,285,334
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL PAGADO: \$18,510,285,334
NUMERO DE ACCIONES: 18,510,285,334
VALOR NOMINAL: \$1

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.954744-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ROYAL RENTAL COLOMBIA S.A.S
UBICADO EN: CL. 15 NRO. 32 234 DE CALI
FECHA MATRICULA : 19 DE MAYO DE 2016

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, COMO LA FIRMA DIGITAL , LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017 HORA: 11:02:57 AM



D. M. 30

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son)
compulsa del documento que me fue exhibido
en: _____ foja(s) ul(és).

Quito a, 14 SET 2017



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO